

ORDENANZA N° 13/2026

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre **Julio Alberto Jesús Culasso, D.N.I. 11.557.238, CUIT/L 20-11557238-6**, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Maipú N°594 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **DONANTE**; por otra parte la **Sra. Elsa Barraza, D.N.I. 6.367.191, CUIT/L 27-06367191-1**, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en calle Maipú N°594 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de "**BENEFICIARIA**". La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "**LOTE DIECISEIS de la MANZANA CIENTO CINCO**", que mide: 10m. de frente al Sud-Oeste, sobre calle pública, por 30,41m. de fondo, lo que hace una superficie total de 304,10m²., linda: al Sud-Oeste, con calle pública al Nor-Oeste, con lote 17; al Nor-Este, con lote 5 y al Sud-Este, con lote 15. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; MANZ. Of. 105; Lote 016".

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00318**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, según los términos de la

cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18 / 03 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 258/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/03/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 13 /2026

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI IV.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas